



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO
"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2024-CM-MDC/Q-C.

Cusipata, 01 de octubre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – REGIÓN CUSCO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 09 de fecha 01 de octubre del 2024, en la estación del Orden del Día, se debatió el Informe N° 087-A-2024-JMÑ-UF/MDC-Q, de fecha 30 de setiembre del 2024, sobre suscripción de "CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA Y EL MINISTERIO DE SALUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo IV de la acotada Ley establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.";

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 39° del cuerpo normativo en referencia "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)";

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)";

Que, de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales tienen atribución para Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en ese sentido, el numeral 23 del artículo 20° de la citada ley, dispone que, es atribución del alcalde: Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme al Texto Único de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, artículo 87° numeral 87.1 precisa: Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley. El artículo 88° prevé los medios de colaboración interinstitucional, numeral 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional. mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, mediante Resolución de Gerencial Municipal N° 148-2024-GM-MDC/Q, de fecha 29 de mayo del 2024, suscrito por Econ. Ludwin Díaz Velásquez, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cusipata, se aprueba el expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CUSIPATA DISTRITO DE CUSIPATA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2633348, con un presupuesto total de S/. 16,722,986.38 (Dieciséis millones setecientos veintidós mil novecientos ochenta y seis con 38/100), con la modalidad de ejecución por Administración Indirecta - Por Contrata y con un plazo de ejecución de 450 días calendario;

Que, mediante Informe N° 087-A-2024-JMÑ-UF/MDC-Q, de fecha 30 de setiembre del 2024, emitido por el Econ. Jimmy Mendoza Ñaupá, Jefe de la Oficina de Unidad Formuladora, informa que mediante la Resolución Ministerial N° 222-2024/MINSA, el Ministerio de Salud, aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la mejora de los servicios de salud en el Primer Nivel de Atención (PLAN MIL)", en el marco de dicho documento técnico la Municipalidad Distrital de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



Cusipata, participo con una Inversión a nivel de expediente técnico denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CUSIPATA DISTRITO DE CUSIPATA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2633348, la cual actualmente y después de las evaluaciones realizadas por el sector cuenta con toda la documentación y estudios aprobados, es en razón a ello y de acuerdo a las coordinaciones realizadas con GERESA-CUSCO, y considerando la necesidad de la firma de convenio con el MINSA, es que solicito mediante acta de Sesión de CONCEJO MUNICIPAL, la aprobación de la Suscripción de Convenio con el MINSA para la Ejecución de la Inversión así como la autorización al TITULAR DE LA ENTIDAD MUNICIPAL para la suscripción del mismo;

Estando, a las consideraciones expuestas el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cusipata, en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, por **VOTO UNANIME**, llegaron al siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA Y EL MINISTERIO DE SALUD- MINSA", para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CUSIPATA DISTRITO DE CUSIPATA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2633348.

ARTICULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, al señor alcalde C.P.C RAÚL DURAN VILCA, acalde de la Municipalidad Distrital de Cusipata la suscripción del convenio citado en el artículo precedente, en representación de la de la Municipalidad Distrital de Cusipata.

ARTICULO TERCERO. - **PONGASE DE CONOCIMIENTO**, el presente Acuerdo de Concejo ante el Ministerio de Salud.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a **GERENCIA MUNICIPAL**, tome las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Oficina de Unidad Formuladora y demás oficinas competentes; así como a la Unidad de Tecnologías de Informática para la publicación de la presente resolución en la Página Institucional www.gob.pe/municusipata.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
UF
Archivo.
RDV

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA
QUISPICANCHI
CPC. Raúl Duran Vilca
DNI: 2407269
ALCALDE